CONTRATO DE OBRAS N°03/2018

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.544.803** y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396-** para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora San Francisco con RUC 1190525-5**, domiciliada en Km. 40, Ruta Internacional N°07-Bo. San Miguel, Ciudad de Yguazú-Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **Francisco Medina**, con Cédula de Identidad **N° 1.190.525**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Reparación de Sanitario Sexado en la Esc. Bas. N°1862 San Esteban."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.--------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Francisco Medina

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 350.244.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°701/2018 del 23 de julio del año 2018.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	**72153605-001**	**Reparación de Sanitario Sexado en la Esc. Bas. N°1862 San Esteban**	Unidad Medida Global	1	20.326.438	20.326.438
1.1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.1		Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
1.1.2		Remoción de puertas, lavatorios, inodoros y mingitorio existentes	Unidad Medida Global	1	940.000	940.000
1.2		MAMPOSTERIA				-
1.2.1		Mampostería de elevación de 0,15 de ladrillo hueco	Metros cuadrados	5,2	69.000	358.800

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Francisco Medina
Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

1.2.2		Revoque	Metros cuadrados	10,4	29.000	301.600
1.2.3		Azulejos	Metros cuadrados	10,4	75.000	780.000
1.3		REPARACIÓN				-
1.3.1		Reposición de inodoro completo	Unidad	4	485.000	1.940.000
1.3.2		Colocación de mingitorio	Unidad	2	800.000	1.600.000
1.3.3		Reposición de lavatorio	Unidad	3	450.000	1.350.000
1.3.4		Reposición de ducha	Unidad	1	210.000	210.000
1.3.5		Cañería y plomería en parte afectada	Unidad Medida Global	1	1.150.000	1.150.000
1.3.6		Piso Cerámico sobre piso existente (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	32	85.000	2.720.000
1.4		ABERTURA DE MADERA				-
1.4.1		Puerta Tablero de 0,70 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	2	1.850.000	3.700.000
1.4.2		Puerta placa de 0,70x2,10 en box	Unidad	2	800.000	1.600.000
1.5		PINTURA				-
1.5.1		Pintura de aberturas de madera	Metros cuadrados	20,58	28.600	588.588
1.5.2		Pared látex interior, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	23,9	45.500	1.087.450
1.6		LIMPIEZA FINAL				-
1.6.1		Trabajos de limpieza final y retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**20.326.438**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Reparación de Sanitario Sexado en la Esc. Bas. N°1862 San Esteban, se ejecutará en la Escuela Básica Nº 1.862.- San Esteban Km. 37 Lado Acaray a 17.000 mts. de la Ruta Internacional Nº 07 José Gaspar Rodríguez de Francia.Finca Nº 16.975.- , Padrón Nº 950, Certificado Catastral Nº 34.611. Distrito de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2018.----------

Francisco Medina

CI. N° 1.190.525

Constructora San Francisco

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

Ing. Mauro Kawano

Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha

Secretaria General